



**MSP-DM-AG-ASAA-381-2024**

27 de junio de 2024

Señor  
Mario Zamora Cordero  
**Ministro**

**Asunto:** Informe **01-009-2024 CI/ASAA** por la auditoría de la ejecución presupuestaria del Servicio de Seguridad Fronteriza, en el 2023.

Estimado señor:

De conformidad con el Plan de Trabajo de la Auditoría General para el año 2024, se presenta el informe de los resultados obtenidos según la auditoría sobre la ejecución presupuestaria a cargo del Programa 94 Servicio de Seguridad Fronteriza durante el 2023, elaborado por el Área de Auditoría de Servicios Administrativos y de Apoyo.

El objetivo del estudio consistió en determinar la relación entre la ejecución presupuestaria realizada durante el ejercicio económico 2023, por dicho cuerpo policial, respecto al alcance logrado de los objetivos operativos y estratégicos planteados por ese cuerpo policial, conforme con la normativa vigente.

La presente auditoría se efectuó de acuerdo con las competencias que otorga la Ley 8292 General de Control Interno, en su artículo 22, a esta Auditoría General, aplicando los procedimientos de auditoría en atención a las Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público, las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, y la normativa vinculante emitida por la Contraloría General de la República (CGR).

El alcance de la misma comprendió la ejecución presupuestaria llevada a cabo por el Programa 94, durante el ejercicio económico 2023, en relación con los objetivos, metas e indicadores definidos en el Plan Anual Operativo (PAO) y aprobados en la Ley 10331.

Atentamente,

Oldemar Hernández Auld  
**Auditor Interno**  
**Auditoría General**

DAP/HDL

**Auditoría General**

San José, Zapote, Barrio Córdoba, frente al Liceo Dr. José María Castro Madriz

Módulo A Hernán Garrón Salazar

ohernandez@mzp.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr

☎ 2600-4080

Página 1 | 24



## Tabla de contenido

Resumen ejecutivo.....	3
1. Origen del estudio .....	4
2. Objetivos del estudio.....	4
2.1. Objetivo General.....	4
2.2. Objetivos Específicos.....	4
3. Alcance y limitaciones del estudio .....	4
3.1. Alcance del Estudio.....	4
3.2. Limitaciones del estudio .....	4
4. Responsabilidad de la Administración y la Auditoría Interna .....	5
5. Normativa consultada .....	5
6. Aspectos varios del estudio de auditoría.....	5
6.1. Antecedentes del estudio .....	6
7. Comunicación de resultados .....	6
8. Evaluación realizada.....	7
9. Resultados Obtenidos.....	7
9.1. Debilidad en las actividades de control entre los resultados de la ejecución financiera y el cumplimiento de los objetivos del PAO del SSF .....	7
9.2. Ausencia de actividades de control respecto a la medición del impacto de las modificaciones presupuestarias en los objetivos del PAO 2023 .....	13
9.3. Inobservancia en la formalización, oficialización y divulgación de las actividades de control aplicadas por el SSF en su ejecución presupuestaria.....	15
10. Conclusiones .....	18
11. Recomendaciones.....	18

### Auditoría General

San José, Zapote, Barrio Córdoba, frente al Liceo Dr. José María Castro Madriz

Módulo A Hernán Garrón Salazar

ohernandez@msp.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr

☎ 2600-4080

Página 2 | 24



## Resumen ejecutivo

En seguimiento al Plan de Trabajo definido por esta Auditoría General para el 2024, el Área de Auditoría de Servicios Administrativos y Apoyo (ASAA) elaboró la auditoría sobre la ejecución presupuestaria llevada a cabo durante el 2023, por el Programa 94 *Servicio de Seguridad Fronteriza (SSF)*, del Ministerio de Seguridad Pública.

Su finalidad consistió en determinar la vinculación de la ejecución del presupuesto financiero del SSF, en relación con el alcance de los objetivos, metas e indicadores definidos en su Plan Anual Operativo (PAO) y aprobados en la Ley 10331 de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para ese ejercicio económico.

Además, se observaron las tendencias de cumplimiento por ambos componentes de la ejecución presupuestaria, durante los ejercicios económicos precedentes 2022 y 2021, extendiéndose el análisis a la información proveniente de las Leyes 9926 y 10103 e incluyendo el Plan Anual Operativo, así como los Informes de Ejecución Presupuestaria de la Dirección Financiera y los Informes de Evaluación Física y Financiera de la Ejecución del Presupuesto emitidos por el Ministerio de Hacienda (MH) y el Ministerio de Planificación y Política Económica (MIDEPLAN), al cierre de los tres períodos analizados 2021, 2022 y 2023.

El plan de pruebas de esta auditoría determinó oportunidades de mejora para formalizar las actividades de control interno inherentes a los procesos de ejecución financiera y programática del SSF, enmarcado por las sana gestión administrativa y el mejor aprovechamiento e inversión de los recursos asignados a este cuerpo policial, conforme se identificó en los siguientes aspectos: **1.** Debilidad en las actividades de control entre los resultados de la ejecución de recursos financieros y el cumplimiento de los objetivos del PAO 2023, **2.** Ausencia de actividades de control respecto a la medición del impacto de las modificaciones presupuestarias en los objetivos del PAO 2023, **3.** Inobservancia en la formalización, oficialización y divulgación de las actividades de control aplicadas en la ejecución presupuestaria del 2023.

Lo anterior se refleja en que a pesar de ser el SSF el Programa con la segunda mayor ejecución de recursos financieros en este Ministerio durante el 2023, con un grado del 92,70% (por encima del promedio institucional del 91,23%), se obtuvo un bajo nivel en el cumplimiento de metas y en que tampoco se identificaron actividades de control para determinar las alertas sobre las subejecuciones con sus causas, efectos y que se evidenciaron en las rendiciones de cuentas. De igual modo, se carece de una asignación del gasto por meta o indicador, ni se llevó el seguimiento de la ejecución presupuestaria por actividades, imposibilitándose medir la eficiencia y eficacia de los porcentajes alcanzados en sus metas o indicadores.

### Auditoría General

San José, Zapote, Barrio Córdoba, frente al Liceo Dr. José María Castro Madriz

Módulo A Hernán Garrón Salazar

ohernandez@msp.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr

2600-4080

Página 3 | 24



## 1. Origen del estudio

Esta auditoría se realizó en seguimiento del Plan de Trabajo del Área de Auditoría de Servicios Administrativos y de Apoyo para el año 2024, delimitada por las competencias otorgadas a la Auditoría General por la Ley 8292 General de Control Interno, en su artículo 22.

## 2. Objetivos del estudio

### 2.1. Objetivo General

Determinar la relación entre la ejecución de recursos financieros realizada durante el ejercicio económico 2023, por el Programa Presupuestario 94 Servicio de Seguridad Fronteriza y el alcance logrado de los objetivos planteados por dicho cuerpo policial.

### 2.2. Objetivos Específicos

- a. Conocer el nivel de ejecución financiera alcanzado por el Programa 94 Servicio de Seguridad Fronteriza para las partidas relacionadas a su gasto operativo, durante el ejercicio económico 2023.
- b. Verificar la relación de la ejecución financiera del SSF durante el 2023, con respecto a las metas, actividades e indicadores planteados en el PAO.
- c. Revisar la efectividad y oportunidad de los mecanismos de control interno aplicados por el SSF para el seguimiento de su ejecución financiera, metas e indicadores, acorde con las necesidades de la Institución.
- d. Determinar si existió un análisis de impacto por parte de la Administración, en relación con el ajuste de las metas de los objetivos operativos del SSF, en razón de las modificaciones presupuestarias del 2023 u otros factores internos o externos que afectaran al Ministerio de Seguridad Pública en ese período.

## 3. Alcance y limitaciones del estudio

### 3.1. Alcance del Estudio

El alcance del estudio corresponde a la ejecución de recursos financieros llevada a cabo por el Programa 94, durante el ejercicio económico 2023, en relación con los objetivos, metas e indicadores definidos en el Plan Anual Operativo (PAO) y aprobados en la Ley 10331, delimitado por los objetivos planteados con anterioridad.

### 3.2. Limitaciones del estudio

#### Auditoría General

San José, Zapote, Barrio Córdoba, frente al Liceo Dr. José María Castro Madriz

Módulo A Hernán Garrón Salazar

ohernandez@msp.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr

2600-4080

Página 4 | 24



Los objetivos para el análisis en la presente auditoría, así como su alcance, fueron atendidos sin que hubiera limitaciones que afectaran su desarrollo.

#### **4. Responsabilidad de la Administración y la Auditoría Interna**

La veracidad y exactitud de la información en la que se basan los resultados del presente informe de auditoría es responsabilidad directa de la Administración Activa.

La responsabilidad de la Auditoría General recae en brindar su opinión respecto al control interno, aplicado por la Administración sobre el objeto del estudio, en apego a lo establecido por la normativa legal, técnica y administrativa vinculante

#### **5. Normativa consultada**

- Ley 8292 General de Control Interno.
- Ley 8131 de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos.
- Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CODFOE).
- Lineamientos Técnicos sobre el Presupuesto de la República 2023.
- Lineamientos técnicos y metodológicos para la planificación, programación presupuestaria, seguimiento y la evaluación estratégica del Sector Público 2023.
- Informe de Evaluación Física y Financiera de la Ejecución del Presupuesto 2023 del Ministerio de Seguridad Pública.
- Procedimientos:
  - PT-A-GL-23-CP-UE-01 Decisión Inicial.
  - PT-A-GL-23-CP-UE-02 Solicitud de Contratación.
  - PT-A-GL-23-CP-UE-03 Ejecución de Contrato.
  - PT-A-GL-23-CP-UE-04 Anteproyecto Presupuestario.
  - PT-A-GL-23-CP-UE-05 Plan de adquisiciones.
  - PT-A-GL-23-CP-UE-06 Modificaciones plan adquisiciones.
  - PT-A-GL-25-CA-TC-10 Convenio Marco bajo modelo con cotización.
- Circular MSP-DM-1393-2023, del 4 de octubre de 2023.

#### **6. Aspectos varios del estudio de auditoría**

##### **Auditoría General**

San José, Zapote, Barrio Córdoba, frente al Liceo Dr. José María Castro Madriz

Módulo A Hernán Garrón Salazar

ohernandez@misp.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr

2600-4080

Página 5 | 24



## 6.1. Antecedentes del estudio

El Servicio de Seguridad Fronteriza (SSF), fue creado el 15 de mayo de 2014, mediante el Decreto Ejecutivo 36366-SP con la función de realizar acciones operativas, propias y en coordinación con otros cuerpos policiales, instituciones públicas y privadas, órganos judiciales y otros gobiernos, mediante patrullajes fronterizos permanentes que permitan vigilar y proteger las zonas fronterizas.

Este cuerpo policial coordina con otras instituciones en materia de ayuda humanitaria, protección al ambiente, estabilización en casos de desastres naturales o provocados por el ser humano, así como en acciones de prevención de delitos nacionales e internacionales en las franjas fronterizas.

Asimismo, le corresponde coadyuvar en los procesos de integración de las comunidades y poblaciones indígenas, en las zonas fronterizas del país y todas aquellas que en su momento se requieran y establezcan las leyes y reglamentos.

Respecto a la conformación del SSF, mediante oficio MSP-DM-DVUE-DPF-0188-05-2024, del 07 de mayo 2024, suministrado por dicho cuerpo policial, se indicó que el mismo cuenta con las siguientes áreas funcionales:

- Departamento de Inteligencia.
- Departamento de Operaciones.
- Unidades móviles de Policía de Fronteras (Puntarenas, Guanacaste, Limón, Heredia y Alajuela).
- Oficialía de Guardia.
- Unidad Administrativa.

En la actualidad ese cuerpo policial tiene asignadas para ejecutar sus funciones, un total de 414 plazas, de las cuales 379 personas funcionarias desarrollan la actividad policial, 7 son de labores administrativas y se tiene 28 vacantes en plazas policiales.

## 7. Comunicación de resultados

De conformidad con el ítem 205 *Comunicación de Resultados* de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, se comunicó a la Administración los resultados del presente estudio, en la Sala de Sesiones de la Auditoría General el día 19 de junio de 2024, estando presentes las siguientes personas funcionarias: Joshelyn Araya Mata, representante de su Despacho, Carolina Mora Castro, representante del

### Auditoría General

San José, Zapote, Barrio Córdoba, frente al Liceo Dr. José María Castro Madriz

Módulo A Hernán Garrón Salazar

ohernandez@mzp.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr

2600-4080

Página 6 | 24



Despacho del Viceministro de Unidades Especiales y Adrián Salazar Cascante  
Director del Servicio de Seguridad Fronteriza.

Se remitió el borrador del informe para las observaciones y comentarios de estas instancias, por medio del oficio MSP-DM-AGSP-AG-GA-368-2024, de fecha 19 de junio de 2024 y al respecto, el Servicio de Seguridad Fronterizo, emitió el oficio MSP-DM-DVUE-DPF-UA-0726-06-2024, del 24 de junio de los corrientes, con una serie de observaciones, mismas que fueron atendidas por esta Auditoría General mediante oficio MSP-DM-AG-GA-379-2024, del 26 de junio de este año. Cabe señalar que resultado de nuestro análisis se determinó que dichas observaciones no modificaron los resultados obtenidos en el presente informe.

## 8. Evaluación realizada

En el proceso del estudio, esta Auditoría General recurrió al análisis de la información de este Ministerio, proveniente de las Leyes 9926, 10103 y 10331 de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para los ejercicios económicos 2021, 2022 y 2023, del Plan Anual Operativo<sup>1</sup> por cada uno de esos años, así como de los Informes de Ejecución Presupuestaria elaborados por la Dirección Financiera y de los Informes de Evaluación Física y Financiera de la Ejecución del Presupuesto emitidos por el Ministerio de Hacienda y MIDEPLAN, al cierre de cada uno de esos períodos.

## 9. Resultados Obtenidos

La finalidad de esta auditoría consistió en determinar la relación entre la ejecución de recursos financieros realizada durante el ejercicio económico 2023, por el Programa 94 Servicio de Seguridad Fronteriza (SSF) y el cumplimiento de los objetivos de su Plan Anual Operativo (PAO), logrado en ese mismo periodo, planteándose dos hallazgos clasificados de riesgo medio y un tercero de riesgo bajo, tratado este último como un comentario en el informe, mismos que se procede a detallar enseguida:

### 9.1. Debilidad en las actividades de control entre los resultados de la ejecución financiera y el cumplimiento de los objetivos del PAO del SSF

#### a. Brechas entre la ejecución de recursos financieros y el cumplimiento de metas e indicadores:

Durante el ejercicio económico 2023 el SSF obtuvo la segunda mayor ejecución de recursos financieros entre los Programas Ejecutores de este Ministerio, dado que en términos generales su grado de ejecución fue del 92,70%.

---

<sup>1</sup> Acorde con los "Lineamientos Técnicos y Metodológicos para la Planificación y Programación Presupuestaria, Seguimiento y Evaluación estratégica en el sector público en Costa Rica", del Ministerio de Hacienda y MIDEPLAN, el PAO se compone de la Matriz de Articulación Plan Presupuesto (MAPP) y las fichas técnicas de los indicadores.

#### Auditoría General

San José, Zapote, Barrio Córdoba, frente al Liceo Dr. José María Castro Madriz

Módulo A Hernán Garrón Salazar

ohernandez@msp.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr

2600-4080

Página 7 | 24



Este porcentaje supera al promedio ministerial del 91,23% y al parámetro del 90%, utilizado por el Ministerio de Hacienda (MH) para catalogar a una ejecución de recursos financieros como de “Cumplimiento Alto (CA)”, según los datos que conforman el Informe de Evaluación Física y Financiera de la Ejecución del Presupuesto 2023, presentado en el mes de febrero de 2024 (Ver Anexo 1).

En aplicación del plan de pruebas de la Auditoría Interna y de acuerdo con nuestros objetivos específicos, fue necesario analizar los resultados o tendencias de la presupuestación financiera del SSF, contra el cumplimiento de las metas de los periodos 2021, 2022 y 2023, identificándose que en promedio el grado de la ejecución financiera fue de 88,7%, con una subejecución de los recursos presupuestarios del 11,3% en promedio. Ver Cuadro 1.

**Cuadro 1**  
**Servicio de Seguridad Fronteriza**  
**Ejecución de recursos financieros del 2021 al 2023 versus el presupuesto aprobado**  
Millones de Colones ¢

Descripción	2021	2022	2023
Formulado	6 654	7 051	7 132
Ejecutado	5 789	6 101	6 612
Grado de Ejecución	87,0%	86,5%	92,7%
Ejecución Promedio al 2023	-	-	88,7%
<b>Subejecución</b>	<b>-13,0%</b>	<b>-13,5%</b>	<b>-7,3%</b>
Subejecución Promedio al 2023	-	-	-11,3%

**Fuente:** Elaboración propia con datos tomados de las Leyes 9926, 10103 y 10331 de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para los ejercicios económicos 2021, 2022 y 2023 y de los Informes de Ejecución Presupuestaria del MSP al cierre de cada uno de esos periodos.

No obstante, el cumplimiento de metas reflejó incumplimientos en al menos la mitad de las metas propuestas, para los dos últimos periodos. Ver Cuadro 2.

#### Auditoría General

San José, Zapote, Barrio Córdoba, frente al Liceo Dr. José María Castro Madriz

Módulo A Hernán Garrón Salazar

ohernandez@msp.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr

☎ 2600-4080

Página 8 | 24





**Cuadro 2**  
**Servicio de Seguridad Fronteriza**  
**Histórico de las metas e indicadores de gestión 2021 a 2023**  
**Cantidades**

Descripción	2021	2022	2023
Metas Formuladas PAO	5	7	8
Cumplidas	2	1	3
Excedidas	1	2	1
<b>Metas Incumplidas</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>4</b>

**Fuente:** Elaboración propia con datos tomados de las Leyes 9926, 10103 y 10331 de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para los ejercicios económicos 2021, 2022 y 2023 y de los Informes de la Evaluación Física y Financiera de la Ejecución Presupuestaria del MSP al cierre de cada uno de esos períodos.

Por otra parte, durante la ejecución de los presupuestos formulados no se identificaron actividades de control que determinaran alertas sobre estas situaciones con sus causas, efectos y tampoco se reflejaron en la rendición de cuentas de final de período, según los informes del SSF que se analizaron.

De acuerdo con la información recopilada y con respecto a los resultados de la presupuestación financiera y programática de los periodos analizados, no fue posible encontrar gestiones debidamente formalizadas que analizaran las brechas presentadas entre estos resultados, siendo que esos análisis debieron ser llevados a cabo por parte de la Administración Activa, ya sea por trimestre, semestre o al final de cada período, con el objetivo de fortalecer los procesos de formulación financiera y programática futuros.

Según las tendencias vistas, el análisis específico, se centró en los resultados del período 2023, siendo que el Gráfico 1, muestra en términos porcentuales el comportamiento de los presupuestos ejecutados y de los resultados de las metas obtenidas, por los tres ejercicios económicos precedentes.

#### Auditoría General

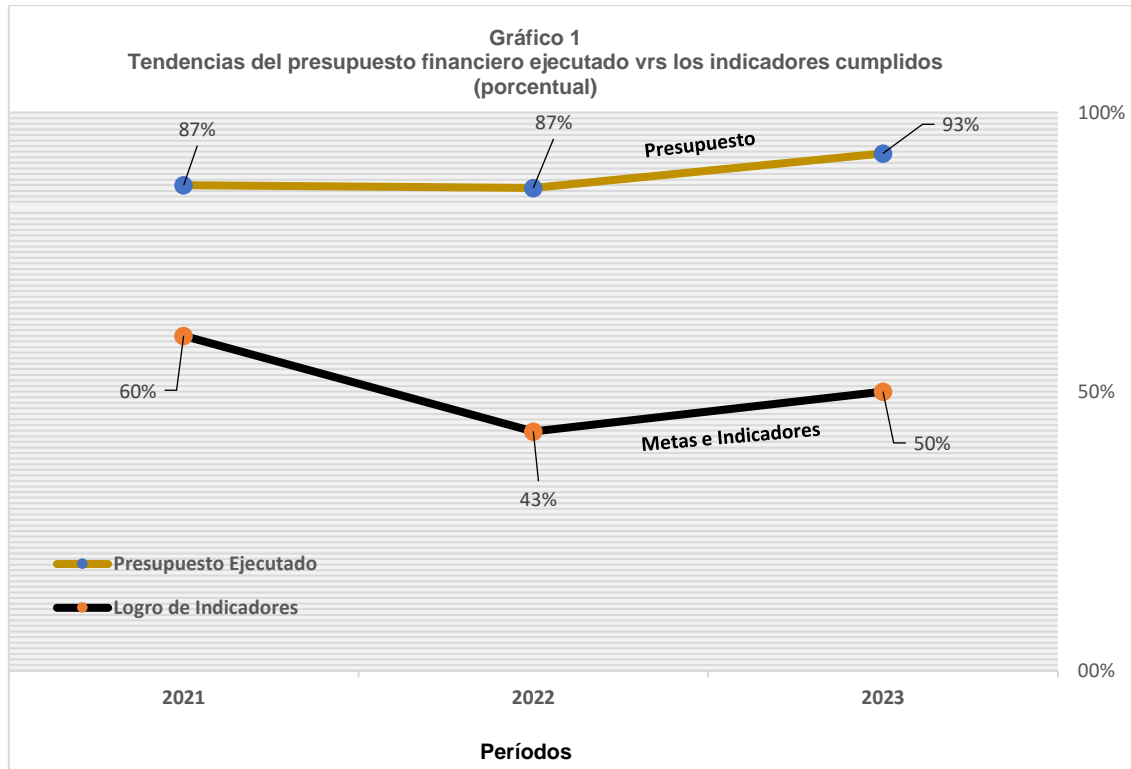
San José, Zapote, Barrio Córdoba, frente al Liceo Dr. José María Castro Madriz

Módulo A Hernán Garrón Salazar

ohernandez@misp.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr

2600-4080

Página 9 | 24



**Fuente:** Elaboración propia con datos tomados de las Leyes 9926, 10103 y 10331 de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para los ejercicios económicos 2021, 2022 y 2023 y de los Informes de la Evaluación Física y Financiera de la Ejecución Presupuestaria del MSP al cierre de cada uno de esos períodos.

Respecto al estado de los ocho indicadores programados por el SSF en el PAO del año 2023 (aprobados en la Ley 10331) se identificó lo siguiente: Alcanzados 3 (38%), Excedidos 1 (12%) y Subejecutados 4 (50%) (Ver Anexo 2) y como ya se indicó, el porcentaje de ejecución financiera de un 92,70%, implica un alto consumo del recurso financiero en contraposición al bajo cumplimiento de metas.

#### **b. Vinculación de asignación del gasto contra el logro de objetivos:**

Como parte del plan de pruebas de la auditoría, se trató de verificar el vínculo entre el gasto que conlleva el logro de cada objetivo del PAO 2023, es decir, el monto de los recursos presupuestarios, aprobados por partidas y subpartidas presupuestarias conforme a la Ley 10331, con respecto a cada meta e indicador incluidos en la MAPP del SSF en el año 2023.

Se determinó, que esa Dirección no cuenta con una asignación del gasto por meta o indicador que permita obtener esa información; no obstante, se nos indicó desde el SSF, que si cuentan con el documento denominado “Costo de 400 funcionarios policial fronterizo”, mismo que permite visualizar cuánto cuesta la labor de un agente a la DPF y que para el 2024, se está trabajando en un desglose de la proyección de ejecución de cada partida presupuestaria.

#### **Auditoría General**

San José, Zapote, Barrio Córdoba, frente al Liceo Dr. José María Castro Madriz

Módulo A Hernán Garrón Salazar

ohernandez@msp.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr

2600-4080

Página 10 | 24



Con respecto al monto de los recursos presupuestarios, aprobados por partidas y subpartidas presupuestarias conforme a la Ley 10331, asignado para cada meta e indicador incluidos en la MAPP del SSF en el año 2023, se indicó que no existe un mecanismo establecido por los entes rectores de la institución que hayan instruido en la aplicación de la cuantía por partidas presupuestarias y que existen muchos vacíos que a la fecha no han sido resueltos.

Sobre como atendió el SSF, el seguimiento de la ejecución presupuestaria por las cuatro actividades de gastos plasmadas para el Programa 94 en la Ley 10331 de Presupuesto Nacional 2023<sup>2</sup>, se indicó que, no se llevó el seguimiento de la ejecución de recursos financieros por actividades, por ende, no es posible medir la eficiencia y eficacia de los porcentajes alcanzados en las metas o indicadores.

## Causas

### Causas indicadas por el SSF respecto a la subejecución presupuestaria:

- Según indica el SSF la subejecución del 7,3% de sus recursos presupuestarios fue propiciada por las siguientes causas: 1) Contratación Pública -Compras agrupadas- 2) Limitaciones para el recibo de los chalecos antibalas, por políticas del gobierno de Estados Unidos de América 3) Contratación de 28 plazas policiales 4) Soporte de áreas técnicas a lo interno de la Dirección de la Policía de Fronteras para realizar compras públicas 5) Organización del recurso humano a lo interno del SSF -Pensión del anterior encargado de presupuesto y poco personal administrativo.

Respecto al seguimiento de su ejecución de recursos financieros por las cuatro actividades de gastos, apunta como razones principales que el Sistema Integrado de Gestión de Administración Financiera - SIGAF, no está preparado para ese tipo de seguimiento presupuestario y la inexistencia de una contabilidad de costos de apoyo.

### Causas indicadas por el SSF sobre incumplimiento de metas e indicadores:

Dentro de las causas que el SSF señaló en el oficio MSP-DM-DVUE-DPF-0188-05-2024 del 7 de mayo de 2024, sobre los resultados obtenidos por ese cuerpo policial en el alcance de sus metas e indicadores del PAO 2023 y que propiciaron las subejecuciones de sus metas, se detallan:

---

<sup>2</sup> Según la Ley de Presupuesto las actividades de gastos aprobadas al Programa 94 son: **1.** Dirección, planeación y control de la seguridad de fronteras, **2.** Inteligencia para la seguridad fronteriza, **3.** Operaciones fronterizas, **4.** Prevención y abordaje en comunidades fronterizas.

#### Auditoría General

San José, Zapote, Barrio Córdoba, frente al Liceo Dr. José María Castro Madriz

Módulo A Hernán Garrón Salazar

ohernandez@misp.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr

☎ 2600-4080

Página 11 | 24



- **Porcentaje de acciones policiales destinadas a la verificación y conservación de límites fronterizos:** recurso desplazado a la operación “Soberanía” en la Terminal de APM Terminals -Cierre del campamento Crucitas -Acciones del área canina que no se destinaron a este fin.
- **Porcentaje de acciones operativas con aeronaves Piloteadas a Distancia (RPAS):** los equipos no estuvieron disponibles, entre enero y setiembre de 2023, por aspectos técnicos como licencias de los operadores, compra de repuestos, garantías de fábrica.
- **Patrullaje acuático:** por diferentes motivos no fue posible mantener las seis embarcaciones propuestas en funcionamiento durante todo el año, en razón de aspectos correctivos y/o por trámites de dar de baja de los activos.
- **Asistencia a comunidades fronterizas:** el haber funcionado integrada al Programa 93, incidió en que el SSF se viera afectado en la Unidad Móvil de Los Chiles y en el Delta Costa Rica, impidiendo contar con el recurso necesario para atender las metas propuestas del Programa Fronteras de Paz.

#### **Causas determinadas por la Auditoría General:**

- La ausencia de actividades de control interno formalizadas, divulgadas y que cumplan con los requisitos establecidos en el apartado 4.2 de las Normas de Control Interno para el Sector Público, que estén asociadas a la ejecución de recursos financieros y cumplimiento de metas, propician que el SSF no realice un monitoreo constante y efectivo que le permitiría prevenir oportunamente tanto la subejecución de recursos financieros como el posible incumplimiento de metas o su desviación significativa.

#### **Efectos**

- Al no existir actividades de control que relacionen los resultados o la información financiera con la planificación estratégica u operativa, al menos de forma general; limita el cómo determinar el presupuesto asignado para la obtención de cada uno de los objetivos operativos incluidos en el Plan Anual Operativo de cada instancia; ergo, actualmente no puede confirmarse o descartarse que una instancia (incluyendo al SSF) sea eficiente en sus operaciones. Lo anterior, como un ejercicio que al menos debe efectuarse al finalizar el primer semestre y al final de cada período con el objetivo de robustecer la formulación financiera y de metas del siguiente período y para identificar las desviaciones más importantes de forma oportuna.
- Por consecuencia, se corre el riesgo de que esta situación se transforme en debilidades para el cumplimiento de los objetivos estratégicos y de los planes

#### **Auditoría General**

San José, Zapote, Barrio Córdoba, frente al Liceo Dr. José María Castro Madriz

Módulo A Hernán Garrón Salazar

ohernandez@misp.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr

2600-4080

Página 12 | 24



anuales operativos de forma reiterativa, así como para el manejo inadecuado de los recursos presupuestarios, reflejándose en el declive que ha tenido en los últimos años el SSF en su nivel de efectividad integral de cumplimiento que, según los parámetros del MH, es determinado con base en los niveles de cumplimiento tanto por la ejecución financiera (presupuesto) como la programática (metas e indicadores), pasando de una positiva condición de “Efectivo” en 2021 a “Parcialmente Efectivo”, en los subsiguientes ejercicios económicos y que por ende, afecta tanto la imagen de ese cuerpo policial y de la propia Institución en sí **(Ver Anexo 3)**.

### Crterios

Para las situaciones vistas en este apartado se consideró la siguiente normativa:

- Ley 8292 General de Control Interno: Artículos 8, incisos c) y d) y 15).
- Ley 8131 de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, artículo 5, inciso b).
- Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CODFOE), apartados, 4.4.1) y 4.2.)
- Lineamientos Técnicos sobre el Presupuesto de la República 2023. Dirección General de Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda, Artículos 77 y 79.
- Informe de Evaluación Física y Financiera de la Ejecución del Presupuesto 2023 del Ministerio de Seguridad Pública. Dirección General de Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda, Febrero, 2024, apartado 4. Efectividad.
- Lineamientos técnicos y metodológicos para la planificación, programación presupuestaria, seguimiento y la evaluación estratégica del Sector Público Costa Rica 2023, Artículo 12 y 13.

### 9.2. Ausencia de actividades de control respecto a la medición del impacto de las modificaciones presupuestarias en los objetivos del PAO 2023

Como parte del plan de pruebas del estudio, se verificó que las modificaciones al presupuesto gestionadas por el SSF, en el transcurso del ejercicio económico 2023, tenían un monto inicial aprobado de ₡ 7.110.566.152 (siete mil ciento diez millones, quinientos sesenta y seis mil, ciento cincuenta y dos colones), asimismo se realizó un incremento por la cifra de ₡ 23.992.515 y una disminución por la cantidad de ₡ 2 340 211, para un neto de ₡ 21.652.304; ambos ajustes aprobados vía decreto legislativo y en tanto, las otras cinco modificaciones observadas, que

#### Auditoría General

San José, Zapote, Barrio Córdoba, frente al Liceo Dr. José María Castro Madriz

Módulo A Hernán Garrón Salazar

ohernandez@mosp.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr

2600-4080

Página 13 | 24



representan traslados entre las distintas partidas presupuestarias, fueron aprobadas por decreto ejecutivo, pasando a un monto final de ₡ 7.132.218.456 (siete mil ciento treinta y dos millones, doscientos dieciocho mil, cuatrocientos cincuenta y seis colones). **(Ver detalle en el Anexo 4) .**

Sobre la corroboración de un análisis de impacto por dichas modificaciones financieras, respecto a las metas e indicadores definidas en el PAO de ese cuerpo policial, para el periodo en estudio y dentro de la documentación aportada por el SSF se observó la justificación de dicho ajuste a nivel monetario; no obstante, en las mismas no se identificó un análisis de impacto sobre las repercusiones en sus metas e indicadores, para finalmente determinar si las metas también debían de modificarse.

En marzo de 2023 existió una reprogramación de la MAPP, en la cual, el SSF solo ajustó la ficha técnica del indicador “**Relación del gasto de patrullaje fluvial (hora)**”, sin implicar ningún ajuste a la dimensión de la respectiva meta. Para los demás indicadores del SSF tampoco se reprogramó ninguna meta, según lo indicado en los oficios: MSP-DM-DVURFP-DGFP-DPF-0238-01-2023 del 30 de marzo de 2023 y MSP-DM-JTC-1135-2023 del 14 de abril de 2023.

Respecto al hallazgo número 2, procedemos a ampliar el criterio normativo relacionado a la causa ya que no se depende de la circular en mención, por el contrario, es una responsabilidad propia de la Administración Activa mejorar continuamente su Sistema de control interno, según lo indicado en la Ley 8292 General de Control Interno y sus normas. La circular lo que refleja es el incumplimiento de la labor de control interno solicitando algo que debió estar instaurado desde cada programa presupuestario.<sup>3</sup>

## Causas

- A pesar de que la Administración se encuentra en proceso de la implementación de una metodología que le permita vincular la planificación financiera con la planificación operativa y estratégica, el SSF omitió acatar para sus dos últimas modificaciones presupuestarias: Ley 10419-II del 1º de noviembre de 2023 y el Decreto 44253-H del 16 de noviembre de 2023 (ver anexo 4) lo dispuesto por el Despacho del Ministro mediante Circular MSP-DM-1393-2023, del 4 de octubre de 2023, misma que solicitó a los programas presupuestarios que ejecuten modificaciones presupuestarias, realizar un análisis del impacto en la modificación de las metas de los objetivos operativos, que les permita como mínimo determinar los posibles cambios en sus metas y proceder a formalizar estos cambios ante la autoridad superior.

<sup>3</sup> Párrafo agregado resultado del análisis de las observaciones efectuadas por el SSF, mediante oficio MSP-DM-DVUE-DPF-UA-0726-06-2024.

### Auditoría General

San José, Zapote, Barrio Córdoba, frente al Liceo Dr. José María Castro Madriz

Módulo A Hernán Garrón Salazar

ohernandez@misp.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr

☎ 2600-4080

Página 14 | 24



## Efecto

- Al SSF desconocer el impacto que eventualmente pudieron tener sus metas, debido a las modificaciones presupuestarias en el periodo 2023, hacen que dicho cuerpo policial asuma el riesgo de desconocer si realmente fue eficiente en el logro de sus objetivos planteados en el periodo en estudio, este desfase en la ejecución del presupuesto que se compone de la evaluación física y financiera, puede generar confusión en la evaluación de resultados según sea la magnitud o materialidad de las modificaciones de orden financiero y que no tuvieron repercusión en la metas de la presupuestación física.

## Criterios

Esta situación se revisó en atención a los criterios normativos que se detalla:

- Ley 8292 General de Control Interno: artículo 8, incisos c) y d)
- Ley 8131 de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, artículos 5, incisos b) y e), 18 y 55.
- Circular MSP-DM-1393-2023, del 4 de octubre de 2023.

### 9.3. Inobservancia en la formalización, oficialización y divulgación de las actividades de control aplicadas por el SSF en su ejecución presupuestaria

Como resultado de la verificación de las actividades de control implementadas por el Programa Presupuestario 94 Servicio de Seguridad Fronteriza (SSF), para la ejecución de recursos financieros del 2023, se determinó que existen seis procedimientos oficializados y aprobados por la Oficina de Planificación Institucional (OPI) para la Unidad Administrativa del SSF, mediante el oficio MSP-DM-OPI-225-2021 del 30 de setiembre de 2021, los cuales son:

- PT-A-GL-23-CP-UE-01 Decisión Inicial.
- PT-A-GL-23-CP-UE-02 Solicitud de Contratación.
- PT-A-GL-23-CP-UE-03 Ejecución de Contrato.
- PT-A-GL-23-CP-UE-05 Plan de adquisiciones.
- PT-A-GL-23-CP-UE-06 Modificaciones plan adquisiciones.
- PT-A-GL-25-CA-TC-10 Convenio Marco bajo modelo con cotización.

En complemento, se solicitó al SSF la documentación que respaldara las actividades de control aplicadas en la ejecución presupuestaria del periodo 2023, que demostraran el uso de los procedimientos oficiales pre citados. No obstante,

#### Auditoría General

San José, Zapote, Barrio Córdoba, frente al Liceo Dr. José María Castro Madriz

Módulo A Hernán Garrón Salazar

ohernandez@msp.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr

2600-4080

Página 15 | 24



según el cuerpo normativo aportado con el oficio MSP-DM-DVUE-DPF-UA-0525-05-2024, no se observó documentación que evidencie las actividades de control interno, enfocadas al seguimiento de dicha ejecución presupuestaria (financiera y física); pero, sí se detalló mecanismos de control interno aplicados para el ejercicio económico 2024 y para la formulación presupuestaria del 2025.

Se trata de herramientas de control interno implementadas por parte de ese cuerpo policial sobre la marcha, como apoyo al seguimiento de su ejecución presupuestaria, pero que carecen del rigor de la formalización, oficialización y divulgación definido por las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), en su apartado 4.2, mismas que se detallan a continuación:

- **“Solicitud de información a puestos policiales para determinar la necesidad de los puestos móviles”:** (anexando como respaldo la formulación del anteproyecto presupuestario 2025)

Una vez definida dicha necesidad se incorpora en la herramienta de formulación creada por el SSF para determinar un monto total en el gasto operativo con la debida distribución, también que, en el período 2024 se ha iniciado con la formulación presupuestaria según las actividades económicas que componen el presupuesto del Programa 094; sin embargo, para el periodo 2025 aún se encuentra en implementación y mejoras, se esperaría mayor definición para la formulación 2026.

- **“Programación Anual de Compras DIFRO 2024”:**

Según el SSF, a diferencia del Plan Anual de Adquisiciones, en el Plan Anual de Compras, se realiza un análisis por subpartida desde principio de año para planificar cómo va a ser el gasto de cada cuenta, según la necesidad definida en el anteproyecto y otros requerimientos prioritarios que hayan surgido de manera reciente, se incorpora además de los montos apropiados durante el año, la cuantía de los gastos y se puede determinar si la subpartida deberá ser afectada por algún incremento o reducción mediante modificación presupuestaria. Esta es una herramienta que permite tomar decisiones desde el primer trimestre para lograr una gestión eficiente en la administración del recurso económico.

- **Control de orden de inicio 2024:**

Es un listado de las compras que se asignan a los analistas, donde se puede determinar cuál trámite se encuentran pendientes de la emisión de la orden de compra y brindar el debido seguimiento.

#### Auditoría General

San José, Zapote, Barrio Córdoba, frente al Liceo Dr. José María Castro Madriz

Módulo A Hernán Garrón Salazar

ohernandez@misp.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr

2600-4080

Página 16 | 24





### • Control de reservas:

Según lo indicado por el SSF, aún se mantiene el pago de gasto mediante reservas presupuestarias ante la Dirección Financiera, tales como: servicios en dichas reservas se debe llevar el control de incrementos necesarios y/o reducción, de acuerdo a la liberación de cuotas trimestrales, no es posible poder remitir facturas a la Dirección Financiera si no se ha verificado de manera previa si la reserva aún cuenta con contenido económico suficiente para asumir el gasto, caso contrario sería rechazado y devuelto el trámite por el Departamento de Contabilidad de la Dirección Financiera.

Relacionado con la existencia de documentación fehaciente que respalde la planificación, ejecución y evaluación de las metas e indicadores formulados por el SSF para el periodo 2023; este cuerpo policial aportó:

- Minuta de reunión del 30 de diciembre de 2022, en la cual se observan en agenda aspectos relacionados con el PAO 2023.
- Herramienta en Microsoft Excel, en la que se detalla un seguimiento al cumplimiento del PAO 2023.

Sin embargo, no se detallaron actividades de control interno formalizadas, oficializadas y divulgadas para el ejercicio económico en estudio, que ya estén determinadas de forma periódica y donde su objetivo sea verificar los avances en el cumplimiento de la meta o la identificación de atrasos, desviaciones y distorsiones, que impidan lograrlas.

Respecto a este punto, es importante indicar que, en atención al informe de auditoría 01-024-2023 CI/ASAA, el SSF estableció los mecanismos de control que desarrollaría en atención a la mitigación de riesgos identificados a partir del 2024.

### • Criterios

La situación vista en este punto se revisó según la siguiente normativa:

- Ley 8292 General de Control Interno: Artículo 15, inciso a)
- Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CODFOE), ítems: 4.1, 4.2 y 4.3.

#### Auditoría General

San José, Zapote, Barrio Córdoba, frente al Liceo Dr. José María Castro Madriz

Módulo A Hernán Garrón Salazar

ohernandez@msp.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr

☎ 2600-4080

Página 17 | 24



## 10. Conclusiones

Producto de la presente auditoría, se plantean las siguientes conclusiones:

Para el SSF, el objetivo de controlar la ejecución del presupuesto por las actividades de gastos que conforman al Programa 94 es vital, en aquellas subpartidas aprobadas por la Ley de Presupuesto en que sea factible efectuarlo y, de conformidad con los plazos determinados por la Directriz DGPN-0091-2022 de la DGPN del Ministerio de Hacienda y con la estructura programática determinada para este Ministerio, en atención a las directrices 093-P y DGPN-SD-0259-2019.

Además, tomando en cuenta que esta Auditoría Interna en el Informe de control interno 01-048-2021 CI/ASAA del 17 de noviembre de 2021, planteó la recomendación 3.1.1.a "Implementar una herramienta que permita llevar el control periódico de la ejecución presupuestaria para cada una de las actividades que pertenecen al programa 94".

Así las cosas, considera esta Auditoría General que, con el objetivo de fortalecer su Sistema de Control Interno, el SSF debe formalizar, oficializar y divulgar esas herramientas de control interno, a efecto de minimizar el riesgo de que en futuros ejercicios presupuestarios se deje de aplicar dichas actividades, además de cumplir con lo estipulado en las Normas de Control Interno para el Sector Público.

El objetivo principal del control presupuestario es que no haya desviaciones sobre lo presupuestado y, si se producen, tomar las decisiones para corregirlas. Además, las actividades de control presupuestario, que deben realizarse periódicamente, permiten:

- Comparar los datos de ejecución de recursos financieros con los objetivos marcados y ver si se están cumpliendo.
- Hacer comparaciones con otros periodos o ejercicios presupuestarios.
- Realizar ajustes y cambios siempre que sea necesario, modificando las partidas o acciones inicialmente previstas para retomar el camino fijado.
- Poder medir los resultados de las decisiones que se toman en el presupuesto.

## 11. Recomendaciones

A fin de coadyuvar a fortalecer el sistema de control interno institucional, pertinente a la ejecución presupuestaria y al logro de los objetivos estratégicos y operativos del Servicio de Seguridad Fronteriza, se recomienda al Despacho Ministerial, girar las respectivas instrucciones en atención a lo que se recomienda enseguida:

### Auditoría General

San José, Zapote, Barrio Córdoba, frente al Liceo Dr. José María Castro Madriz

Módulo A Hernán Garrón Salazar

ohernandez@msp.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr

2600-4080

Página 18 | 24



### 11.1) Al señor Manuel Jiménez Steller, Viceministro de Unidades Especiales:

- a. Solicitar y supervisar que el programa presupuestario de Servicio Seguridad Fronteriza, instaure la gestión continua de un análisis del presupuesto financiero asignado, vinculado con el cumplimiento de metas e indicadores, a partir del presente ejercicio económico y en adelante.

Plazo de implementación 20 días hábiles para girar la instrucción y presentar un cronograma de supervisión por parte de ese Despacho.

#### b. Solicitar al señor Adrián Salazar Cascante, Director del Servicio de Seguridad Fronteriza, realizar las siguientes acciones:

1. Concretar un cronograma de acciones para definir el control de la ejecución financiera por las cuatro actividades del gasto que conforman la estructura programática del Centro Gestor 94, considerando las subpartidas aprobadas por la Ley de Presupuesto, para las cuales sea viable y en apego con los plazos definidos por la Directriz DGPN-0091-2022 de la DGPN del Ministerio de Hacienda y con la estructura programática determinada para este Ministerio, en atención a las directrices 093-P y DGPN-SD-0259-2019.

Para el acatamiento de la anterior recomendación se dispone el plazo de 20 días hábiles subsiguientes al giro de la instrucción superior.

2. Suministrar la documentación, que evidencie las actividades de control desarrolladas por el SSF en la ejecución presupuestaria del 2023, en aplicación de los procedimientos oficiales aprobados por la OPI, de conformidad con el oficio MSP-DM-OPI-225-2021 del 30 de setiembre de 2021.

Para el acatamiento de la anterior recomendación se dispone el plazo de los 30 días hábiles subsiguientes al giro de la instrucción superior.<sup>4</sup>

3. Instituir en el SSF, a partir del corriente período, los mecanismos adecuados para el acatamiento de la Circular MSP-DM-1393-2023 del 4 de octubre de 2023, por cada eventual modificación presupuestaria que se gestione durante el ejercicio económico, sea elaborado el análisis del impacto en la modificación de las metas de los objetivos operativos, que permita determinar los posibles cambios en sus metas y proceder a formalizar estos cambios ante la autoridad superior. Este aspecto y el de análisis de brechas deben ser incorporados en los procedimientos actuales de control interno en coordinación con la Oficina de Planificación.

---

<sup>4</sup> Plazo ampliado en atención a solicitud efectuada por el SSF por medio del oficio MSP-DM-DVUE-DPF-UA-0726-06-2024, del 24 de junio 2024.

#### Auditoría General

San José, Zapote, Barrio Córdoba, frente al Liceo Dr. José María Castro Madriz

Módulo A Hernán Garrón Salazar

ohernandez@mzp.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr

☎ 2600-4080

Página 19 | 24



4. Evaluar los mecanismos de control interno implementados por el propio SSF en torno a su ejecución presupuestaria (financiera y física), con el objetivo de determinar cuáles se deben formalizar, oficializar y divulgar, acorde con el apartado 4.2. de las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), a fin de:

- a) Garantizar y documentar la supervisión y toma de decisiones que permitan ejecutar el mayor porcentaje de presupuesto asignado o en su defecto, minimizar el impacto ante eventuales modificaciones y/o subejecuciones presupuestarias.
- b) Instituir el uso de un programa de trabajo predeterminado por atender en el transcurso de cada ejercicio económico, a fin de prever de forma periódica (mensual, trimestral, semestral), la identificación de las desviaciones y el deber de analizar vía rendición de cuentas las brechas suscitadas entre la ejecución financiera y la programática del SSF.
- c) Implementar el uso de documentos para evidenciar las actividades de control, cumpliendo con los atributos de confiabilidad, oportunidad y utilidad, tomando en consideración como mínimo los siguientes aspectos: suficiencia de la documentación, identificación de las acciones realizadas y asocie con los responsables de llevarlas a cabo y al propósito de las mismas.
- d) Propiciar la adecuada custodia, respaldo y protección de la documentación implícita en estas actividades de control, considerando en todo momento los aspectos de oportunidad, seguridad, sensibilidad, disponibilidad y accesibilidad de la información, así como el mayor aprovechamiento de los formatos digitales que garanticen la integridad y seguridad de la misma.

Su acatamiento se dispone en el plazo de 30 días hábiles al giro de la instrucción.

Por último, según el artículo 37 de la Ley 8292 General de Control Interno, se indica que su Despacho cuenta con el plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de notificado el presente informe, para instruir el acatamiento de sus recomendaciones.

---

Douglas Aguilar Pérez  
**Profesional de Auditoría**

---

Héctor Duarte López  
**Jefe de Área**

---

Oldemar Hernández Auld  
**Auditor Interno**

**Auditoría General**

San José, Zapote, Barrio Córdoba, frente al Liceo Dr. José María Castro Madriz

Módulo A Hernán Garrón Salazar

ohernandez@msp.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr

☎ 2600-4080

Página 20 | 24



# Anexos

## Anexo 1

### Ministerio de Seguridad Pública

### Ejecución de Presupuesto por Programa Ejecutor – Colones ¢ (indicar si es elaboración propia y fuente)

Centro Gestor	Ppto	Real	Alcance	Dif.
Actividades Centrales	15 779 688 780	14 368 686 725	91,06%	8,94%
Actividades Comunes: SSC, SSF, SVA, PCD	8 100 238 588	6 399 487 839	79,00%	21,0%
Servicio de Seguridad Ciudadana	209 641 267 929	195 527 908 738	93,27%	6,73%
Servicio de Seguridad Fronteriza	7 132 218 456	6 611 795 436	92,70%	7,30%
Servicio de Seguridad Aérea	13 144 124 277	11 230 868 076	85,44%	14,56%
Servicio de Seguridad Marítima	12 334 153 736	10 424 685 086	84,52%	15,48
Servicio Investigación y Represión Narcotráfico	7 412 803 501	4 986 699 026	67,27%	32,73%
<b>Acumulado MSP</b>	<b>273 544 495 266</b>	<b>249 550 130 928</b>	<b>91,23%</b>	<b>8,77%</b>

**Fuente:** Elaboración propia con datos tomados de la Ley 10331 de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2023 y del Informe de Ejecución Presupuestaria del MSP al cierre del 31.12.2023

#### Auditoría General

San José, Zapote, Barrio Córdoba, frente al Liceo Dr. José María Castro Madriz

Módulo A Hernán Garrón Salazar

ohernandez@misp.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr

☎ 2600-4080

Página 21 | 24



## Anexo 2

Servicio de Seguridad Fronteriza Cumplimiento del PAO 2023					
Actividad	Indicador	Programado	Alcanzado al 31/12/2023	Ejecución o desviación %	Clasificación
Realizar el servicio de vigilancia y seguridad frontera	23. Cantidad de acciones operativas en Seguridad Fronteriza	24 577	25 578	104,07%	Alcanzado
Mantener el patrullaje fluvial a través de recorridos de control y seguridad en las zonas fronterizas.	66-Relación en gasto de patrullaje fluvial (hora)	39 839,36	27 529,07	144,72%	Alcanzado
Brindar actividades, capacitaciones para el acercamiento preventivo a los centros educativos y comunidades fronterizas	67-Porcentaje de avance en el programa fronteras de paz.	100%	100,00%	100,00%	Alcanzado
6. Intervenciones de un binomio canino	27-Porcentaje de intervenciones caninas en sectores fronterizos y colaboraciones	7,49%	24,00%	220,43%	Excedido
Brindar asistencia a comunidades fronterizas	20-Cantidad de comunidades abordadas	20%	17%	85,00%	Subejecutado
Ejecutar acciones policiales destinadas a la verificación y conservación de límites fronterizos.	21-Porcentaje de acciones policiales destinadas a la verificación y conservación de límites fronterizos.	20%	15%	-23,00%	Subejecutado
Realizar patrullajes acuáticos	24-Cantidad de horas navegadas	1 600,0	1 326,5	83,00%	Subejecutado
Ejecutar acciones estratégicas, enfocadas en la recolección de información con aeronaves piloteadas	26-Porcentaje de acciones operativas con aeronaves piloteadas a distancia (RPAS).	1,00%	0,62%	-38,00%	Subejecutado

**Fuente:** Elaboración propia con datos de la Ley 10331 de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2023, del Informe de Evaluación Física y Financiera de la Ejecución Presupuestaria del MSP al 31 de diciembre de 2023 y del Instrumento de Seguimiento Anual PAO del SSF del 24.01.2024.

### Auditoría General

San José, Zapote, Barrio Córdoba, frente al Liceo Dr. José María Castro Madriz

Módulo A Hernán Garrón Salazar

ohernandez@mzp.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr

2600-4080

Página 22 | 24



### Anexo 3

**Servicio de Seguridad Fronteriza**  
**Ejecución de recursos presupuestarios, metas e indicadores 2021 a 2023**  
**Porcentual**

Alcances Obtenidos	2021	2022	2023
Unidades de medida	100,00%	77,47%	89,30%
Indicadores	93,91%	96,21%	87,87%
Ejecución financiera	86,99%	86,52%	92,70%
Nivel de cumplimiento <sup>5</sup>	93,97%	86,74%	89,82%
Condición	Efectivo	Parcialmente Efectivo	Parcialmente Efectivo

**Fuente:** Elaboración propia con datos provenientes de los Informes de Evaluación Física y Financiera de la Ejecución del Presupuesto del MSP, por los años 2021, 2022 y 2023 emitidos por la DGPN del Ministerio de Hacienda.

<sup>5</sup> Se obtiene con la fórmula: (% promedio alcanzado unidad de medida \* 35,00%) + (% promedio alcanzado indicadores \* 35,00%) + (% ejecución financiera \* 30,00%)

**Auditoría General**

San José, Zapote, Barrio Córdoba, frente al Liceo Dr. José María Castro Madriz

Módulo A Hernán Garrón Salazar

ohernandez@mzp.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr

☎ 2600-4080

Página 23 | 24



## Anexo 4

Servicio de Seguridad Fronteriza (PP-94)						
Resumen sobre variaciones en el presupuesto aprobado y el ajustado - En Colones ₡						
Periodo 2023						
<b>Monto aprobado en la Ley de Presupuesto 10331 de diciembre 2022:</b>						7 110 566 152
Ítem	Publicación	Finalidad	Tipo	Aumento	Disminución	
<b>Decreto 43943-H</b>	Gaceta 38: 01.03.2023	Compromisos No Devengados 2022	Traslado	38 622 020	38 622 020	
<b>Decreto 43994-H</b>	Gaceta 78: 05.05.2023	Años servidos. ASEGOSEP. Mant. equipo de transporte. Materiales de construcción. Prestaciones Legales	Traslado	35 420 887	35 420 887	
<b>Decreto 44085-H</b>	Gaceta 125: 05.07.2023	Viáticos. Farmacia y medicinas. Tintas, pinturas, diluyentes. Insecticidas, plaguicidas. Alimento para animales. Enseres oficina. Materiales de limpieza. Agua para plantas eléctricas. Equipo oficina. Chalecos antibalas.	Traslado	90 299 486	90 299 486	
<b>Ley 10371-II (2ª modif. legislativa)</b>	Gaceta 145: 10.08.2023	Responsabilidad civil. Mant instalaciones. Productos eléctricos. Fundas para armas de fuego	Incremento	23 992 515		
<b>Ley 10419-II (Extraordinario)</b>	Gaceta 202: 01.11.2023	Rebaja de Plazas Vacantes y alquileres, al 30 de junio de 2023	Disminución		2 340 211	
<b>Decreto 42223-H</b>	Gaceta 182: 04.10.2023	Diferencias salariales. Alim canes. Mant. vehículos. Mant. equipo multifuncional. Intereses moratorios y multas. Repuestos para vehículos. Prestaciones legales	Traslado	105 905 776	105 905 776	
<b>Decreto 44253-H</b>	Gaceta 213: 16.11.2023	Diferencias salariales por Resoluciones Administrativas. Servicios de agua.	Traslado	31 008 589	31 008 589	
<b>Subtotal modificaciones</b>				325 249 273	303 596 969	<u>21 652 304</u>
<b>Presupuesto final aprobado.....</b>						<u><u>7 132 218 456</u></u>
<b>Fuente:</b> Elaboración propia con datos tomados de la Ley 10331 de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2023 y de los Decretos Ejecutivos y/o Legislativos por aprobación de las modificaciones de presupuesto, aplicables al SSF en ese periodo.						

### Auditoría General

San José, Zapote, Barrio Córdoba, frente al Liceo Dr. José María Castro Madriz

Módulo A Hernán Garrón Salazar

ohernandez@msp.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr

2600-4080

Página 24 | 24